

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2185/2018**

Artículo 1°: RATIFICASE la Certificación de factibilidad de las obras de infraestructura expedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, materializado mediante Decreto 2612/2018, de fecha 12 de Marzo de 2018, para los lotes resultantes de la subdivisión del inmueble identificados con nomenclatura Catastral Dpto. 36-Pedania 03- Pueblo 04- Circunscripción 02- Sección 042- Parcela Rural 31463-1491, ubicado en Bv. Arturo Illia 1200-1300 y del inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 36- Pedanía 03- Pueblo 04 Circunscripción 02 Sección 04 Manzana 63 Lote 002, ubicado en Bv. Arturo Illia 1200-1300, garantizando la Municipalidad de Bell Ville que las mismas se realizaran conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes. -

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a los fines previstos en los artículos 7° y 8° de la Ley 10.362.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
DIECINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO. -**